

NICIPALIDAD  
DE  
LA PLATA

La Plata, 23 de Enero de 1957.-

Visto el Decreto Provincial nº 7607/54 relacionado con el convenio para la implantación del Vivero Comunal; considerando que por el referido convenio se permite a la Municipalidad la obtención de especies forestales aptas para el arbolado de calles y paseos públicos, de buen porte, debidamente aclimatadas y en el momento oportuno; que la realización del Vivero de referencia que autoabastecerá las necesidades del ejido no significa erogación alguna a la Comuna, por ello el Comisionado Municipal en uso de sus atribuciones dicta el siguiente:

D E C R E T O

O R D E N A N Z A Nº 2082

Artículo 1º.- Adhiérese la Municipalidad de La Plata al Decreto ----- nº 7607/54 de la Provincia de Buenos Aires, relacionado con el convenio para la implantación del Vivero Comunal.-

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, etc.-

Fdo. Dr. Juan José Alsina- Comisionado Municipal

Dr. Miguel B. Szelagowski- Sec. de Obras Públicas.

Es copia.

E.M.C.

DECRETO - ORDENANZA Nº 2082